



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-213-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria I, 26 de octubre de 2020, en el décimo punto del orden del día:

10. Conocimiento y aprobación de la propuesta para docentes del tercero módulo de las Maestrías III Cohorte, suscrito por el Dr. Yudel García, Director del Centro de Postgrados de la UEA, conforme el oficio No. 209-POS-UEA-2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior pública, creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;

Que, a través de Acuerdo Ministerial 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República decretó: “Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de pandemia de COVID-19,



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



por parte de la Organización Mundial de la Salud...; Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos ...”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Titulación para Obtener el Grado Académico de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, determina: “Una vez concluido el Trabajo de titulación, el aspirante presentará una solicitud acompañada del derecho de todo trámite de posgrado al Consejo de Posgrado, adjuntando tres ejemplares anillados del trabajo de titulación y en digital con el aval del Director del mismo, el expediente del estudiante, pago de los aranceles correspondientes a través del documento emitido por secretaria de posgrado y el Reporte de la Herramienta de similitud de Contenidos; para que se nombre al tribunal de defensa privada y pública y se fije lugar, fecha y hora para la defensa privada.

El Tribunal de defensa privada y pública estará integrado por tres docentes titulares de la Universidad Estatal Amazónica, y un suplente que reemplazará en ausencia de cualquiera de sus miembros. El tribunal deberá tener su formación relacionada con el trabajo de titulación y el nivel de formación igual o superior al programa impartido. La asistencia de todos sus miembros es obligatoria”;

Que, el literal c) del artículo Art. 5 “RUBROS Y VALORES A PAGAR A DOCENTES QUE IMPARTEN MAESTRÍAS”, del Instructivo de Pagos de las Colegiaturas para los Aspirantes de las Maestrías Ofertadas por la Universidad Estatal Amazónica; y, Pago a los Docentes, Reformado; en concordancia, con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, determina: “El Consejo Universitario, es el máximo órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal Amazónica, se rige por el principio de cogobierno; (...);”

Que, en virtud de lo que dispone 19, numeral 41 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que detallan las atribuciones y deberes del Consejo



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



Universitario, que dice: “Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones que le señalen las leyes, el Estatuto y los reglamentos”.

Que, de acuerdo a Oficio N.º 209-POS-UEA-2020 de 21 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Yudel García Quintana, PhD. Director del Centro de posgrados de la Universidad Estatal Amazónica, en la cual señala: “El presente tiene como finalidad trasladar por su intermedio a Consejo Universitario, la PROPUESTA DE DOCENTES DEL TERCERO MODULO DE MAESTRÍAS III COHORTE, el mismo que adjunto a continuación”; el cual forma parte integrante de la presente resolución; consignando la propuesta de docentes del tercer módulo programas de maestrías, III cohorte, primer período académico en la maestría agroindustria; maestría turismo; maestría silvicultura, y maestría agronomía, cuyos documentos forman parte integral de la presente resolución;

Que, el Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por conocido y aprobar la PROPUESTA DE DOCENTES DEL TERCERO MODULO DE MAESTRÍAS III COHORTE, presentando por parte Oficio N.º 209-POS-UEA-2020 de 21 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Yudel García Quintana, PhD. Director del Centro de posgrados de la Universidad Estatal Amazónica, cuyos documentos forman parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Trasladar al Dr. Yudel García Quintana, PhD., Director del Centro de Posgrados de la Universidad Estatal Amazónica a efecto de que coordine y ejecute lo pertinente con las dependencias de orden administrativo, financiero, y académicos que correspondan.

TERCERO.- Notificar a Rectorado, vicerrectorados, direcciones de Talento Humano, Financiera para que dentro de las competencias realicen las gestiones concernientes a temas contractuales, presupuestarios y académicos; debiendo coordinar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente instrumento y las resoluciones adoptadas conforme las actas anexas.

CUARTO.- Disponer la publicación en los medios virtuales.



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 26 de octubre de 2020



Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veinte.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.
RECTORA
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.
SECRETARIO GENERAL DE LA UEA